

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y OCHO (48) CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-33 piso 15 Teléfono 2823911

Edificio Hernando Morales Molina

J48cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., dos (2) de noviembre dos mil veintitrés (2023)

Referencia: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA
GARANTÍA REAL
Demandante: DORA HILDA RINCON BARÓN
Demandado: TRANSITO SEPULVEDA MOJICA
Radicado: 11001310304820230015000
Providencia: TIENE EN CUENTA - REQUIERE

1. Agréguese a los autos y téngase en cuenta para los fines a que haya lugar, que la demandada *Transito Sepúlveda Mojica* se encuentra notificada conforme lo disponen los artículos 291 y 292 del Código General de Proceso y dentro del término para efectos de ejercer su derecho de contradicción y defensa, guardo silencio.

2. En atención a lo indicado en la nota devolutiva allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, requiérase a la citada entidad, *bajo los apremios del artículo 44 del C.G.P., para que en el término (5) días contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación* para que, dé estricto cumplimiento a lo comunicado en el oficio No. 0481 del 5 de julio de 2023, mediante el cual se informó la orden de embargo del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-574523, so pena de imponérsele las sanciones correspondientes.

Adviértasele que, la medida cautelar se comunica en virtud de lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 468 del Código General del Proceso.

Por secretaria oficiese, anexando copia del citado oficio, dejando las correspondientes constancias.

3. Una vez se acredite el registro de la medida cautelar, se continuará con el trámite procesal correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,



A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ariza', is written over a horizontal line. To the right of the signature, there is a large, stylized, hand-drawn shape that resembles a triangle or a checkmark, also drawn over the horizontal line. There are a few small red dots scattered around the signature area.

ALBERTO ENRIQUE ARIZA VILLA

Firmado Por:

Alberto Enrique Ariza Villa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 048

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8230b65b263f0e13a7a55d16f29f648ba5303845ee8fcc72f91a9cf7094e6c66**

Documento generado en 03/11/2023 09:02:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>